



MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE, ALIMENTACIÓN Y ASUNTOS RURALES (DEFRA)

Angela Eagle (Dame Angela Eagle DBE MP), Secretary of State for Environment, Food and Rural Affairs, nombrada el 20 de julio de 2026, tras asumir Andy Burnham el cargo de Primer Ministro. Previamente ostentó el cargo de “minister” para la seguridad alimentaria y asuntos rurales en el mismo DEFRA, entre septiembre de 2025 y junio de 2026, con una cartera que abarca la mayor parte de competencias del DEFRA análogas al MAPA (agricultura, apoyos agrarios, seguridad alimentaria, ciencia e innovación, políticas del mundo rural, política pesquera, comercio agroalimentario, encabezando varias agencias ejecutivas del ministerio).



Angela Eagle

Durante su trayectoria en el DEFRA destaca el papel relevante desempeñado en la reforma de los apoyos públicos a la agricultura en Inglaterra que reemplazan los pagos directos heredados de la PAC (conocidos como “ELMs”), en particular el Sustainable Farming Incentive (SFI), por ahora el principal apoyo agrario público en Inglaterra. También aprobó la ley que puso fin a los anteriores pagos directos de la PAC, un año antes de lo previsto.

En pesca, lideró la delegación británica en las negociaciones internacionales para las cuotas de pesca a finales de 2025, acudió a la Seafood Expo Global en Barcelona en abril de 2026 y despertó la oposición en el sector pesquero escocés por aplicar una fórmula de distribución del principal fondo nacional para la pesca que, aparentemente favorecería al sector pesquero de Inglaterra.

Nació el 1961 en una localidad costera de Yorkshire, en el norte de Inglaterra, con puerto y una industria pesquera en la que las exportaciones a algunos países de la UE, entre ellos España, es relevante.

Estudió filosofía, política y economía en Oxford. En sus años universitarios, se involucró con asociaciones del ámbito de la socialdemocracia. Trabajó en un lobby de la industria y en un sindicato hasta que en 1992 fue elegida parlamentaria (MP) por el partido Labour por la circunscripción de Wellasey (cerca de Liverpool, región afectada por el declive industrial y la falta de empleo) y ha sido la MP en Westminster para esta demarcación desde entonces. Ha obtenido mayoría absoluta en todas las elecciones desde 1997.

Su trayectoria en Westminster comprende una multitud de cargos, ha sido secretaria de estado en varios ministerios en gobiernos de Blair y Brown, y también en la oposición, así como miembro de varias comisiones parlamentarias. Sus cargos anteriores incluyen los ámbitos del transporte, desarrollo regional, medio ambiente, hacienda, o el sistema de pensiones. También ostentó varios cargos dentro del partido laborista, incluyendo la presidencia del comité para la igualdad. Antes de incorporarse en el DEFRA en septiembre de 2025, no tenía una trayectoria especialmente vinculada con la agricultura o la pesca.

El título “Dame Commander of the Order of the British Empire (DBE)” le fue otorgado en reconocimiento de su carrera dedicada al servicio público.



COMPETENCIAS MINISTERIALES

El Ministerio de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (DEFRA por sus siglas en inglés) actúa en las siguientes áreas prioritarias:

- Desarrollo y promoción de la agricultura y ganadería, apoyo a comunidades rurales, incluyendo la concesión de subvenciones y sus pagos correspondientes (en sustitución de las ayudas de la PAC)
- Asuntos pesqueros
- Sanidad y bienestar animal
- Bioseguridad y controles fronterizos de productos agroalimentarios y seres vivos
- Regulación de productos fitosanitarios
- Ciencia e investigación en los sectores de su competencia
- Desarrollo sostenible
- Políticas de dinamización rural

En España, varias de las competencias del DEFRA corresponderían al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Entre ellas figuran la gestión de los recursos hídricos, la prevención de la contaminación, la protección del medio ambiente y de la biodiversidad, la gestión forestal y de los parques naturales, la gestión de costas y la prevención de inundaciones.

El DEFRA solo tiene plenas competencias en Inglaterra, y debe actuar en coordinación con las administraciones de Escocia, Gales e Irlanda del Norte (*Devolved Nations*) en estos territorios que tienen autonomía para establecer sus propias políticas agrarias.

Su estructura se caracteriza por colaborar con 34 organismos públicos para el desarrollo de sus funciones. La naturaleza jurídica de dichos organismos varía entre ellos. Por lo general gozan de una gran autonomía e independencia respecto al Ministerio, pese a tener que rendir cuentas ante el mismo y al Parlamento británico en Westminster. Su organización interna se asemeja en algunos aspectos a la de una empresa privada, y algunos de ellos son colaboraciones público-privadas.

AGENCIAS EJECUTIVAS:

Rural Payments Agency (RPA) Agencia de Pagos Rurales

La Agencia de Pagos Rurales es el principal organismo ejecutivo del DEFRA. Su misión principal consiste en garantizar el cumplimiento de los objetivos prioritarios del DEFRA relacionados con la agricultura, la alimentación, la pesca, el bienestar animal y la bioseguridad. Realiza la supervisión de la trazabilidad del ganado en la cadena de distribución con el fin de proteger el comercio agroalimentario y salvaguardar la salud pública, el control de licencias para la importación y la exportación en el sector agroalimentario, la emisión de certificados para la comercialización y la regulación de los mercados de productos lácteos y productos agrícolas, incluyendo la gestión de emergencias incluyendo intervenciones en el sector.



Gestiona los pagos y ayudas económicas dirigidos a agricultores y gestores de explotaciones rurales y participa en la implementación de proyectos en el marco del Plan de Transición de la Agricultura (*Agricultural Transition Plan*) y el plan piloto nacional de Gestión Ambiental de la Tierra (*Environmental Land Management national pilot*). También gestiona un servicio de subvenciones en el medio rural a la innovación, apoyando a sus beneficiarios para mejorar su productividad a través de la mejora tecnológica. Como agencia de pagos, la RPA es responsable, en nombre del DEFRA, de asegurar que los fondos públicos destinados a las ayudas al sector agroalimentario se gestionen de manera adecuada y transparente y colabora con la *Independent Agricultural Appeals Panel (IAAP)*, una agencia encargada de resolver recursos contra las decisiones de la RPA.

Animal and Plant Health Agency (APHA) Agencia para la Sanidad Animal y Vegetal

La Animal and Plant Health Agency se encarga de identificar y controlar enfermedades y plagas, tanto endémicas como exóticas en animales, plantas y abejas. Entre sus funciones, se incluye realizar la vigilancia de nuevas plagas y enfermedades y llevar a cabo la investigación científica sobre enfermedades bacterianas, víricas, priónicas y parasitarias. Fue creado el 1 de octubre de 2014 mediante la fusión de dos antiguas agencias: la Animal Health and Veterinary Laboratories Agency (AHVLA) y partes de la Food and Environment Research Agency (FERA) responsables de la salud vegetal y apícola, consolidando así la supervisión de la salud de animales, plantas y abejas en una sola agencia.

En líneas generales, promueve el comercio internacional de animales, productos de origen animal y plantas de manera segura, mediante la investigación, la expedición de licencias y registros o la regulación de la eliminación segura de subproductos animales. Destaca la importancia que otorga al sector apícola, ofreciendo varios servicios como inspecciones, programas de apoyo, diagnósticos e investigación científica. Asimismo, es un laboratorio de referencia internacional para diversas enfermedades de animales. Actúa en nombre de los gobiernos de Escocia y Gales en dichos territorios.

Sus prioridades incluyen la protección frente a brotes de enfermedades, la promoción de la bioseguridad mediante planes de contingencia, y la innovación tecnológica y digital. En línea con el planteamiento público-privado de estas agencias del DEFRA, la APHA colabora estrechamente con el sector privado (la comunidad veterinaria y científica, la industria y el público general) y les ofrece numerosos servicios, como el suministro de productos comerciales, un servicio de alertas de enfermedades y recursos de apoyo para apicultores.

Veterinary Medicines Directorate (VMD)

Su función principal es contribuir a los objetivos de proteger la salud pública y mantener elevados niveles de bienestar animal, así como asegurar la seguridad de los alimentos. Para ello, hacen el seguimiento y los ulteriores informes de los efectos adversos de medicamentos veterinarios, controlan la presencia de residuos provenientes de medicamentos veterinarios o sustancias ilegales en animales y productos de origen animal, evalúan las solicitudes y autorizan a las empresas para la venta de medicamentos veterinarios, controlan la fabricación y distribución de medicamentos veterinarios, proveen asesoramiento al gobierno para el desarrollo de políticas relativas a medicamentos veterinarios así como su implementación, desarrollan, actualizan y hacen cumplir la normativa existente relativa a medicación veterinaria.



Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (CEFAS)

CEFAS es la agencia encargada de proporcionar investigación científica para establecer las políticas del DEFRA en materia de pesca, pesquerías, el impacto ambiental de actividades naturales y humanas en aguas marinas y dulces, los riesgos para la salud humana y animal (como la contaminación y las enfermedades), los efectos del cambio climático en los océanos y la gestión sostenible de pesquerías y de capturas de especies. Otras áreas de investigación propias del CEFAS son el control y cartografía del entorno marino, y la salud de los peces y moluscos (enfermedades, contaminación, plagas, prácticas sostenibles y seguras en piscifactorías).

También realiza revisiones y recomendaciones independientes en su ámbito. Su funcionamiento está planteado de manera que su investigación sea independiente e imparcial respecto al DEFRA, y accesible no solo para el mismo DEFRA sino también para otros ministerios, administraciones locales y actores privados de la industria, con la que colabora activamente de manera bidireccional, tanto para guiar su investigación, como para asistir a la industria en la implementación de políticas del DEFRA. También participa en los foros internacionales de valoración del estado de las especies comerciales (de peces, moluscos).

Marine Management Organisation

El DEFRA lo define como un *executive non-departmental public body* que, a diferencia de las “Agencias Ejecutivas”, funciona de forma aún más independiente respecto al DEFRA pese a su financiación pública y su trabajo enfocado a las competencias del ministerio. Tiene una amplia implantación territorial a lo largo de la costa de Inglaterra y su función principal es ejecutar sobre el terreno las políticas del DEFRA relativas a la pesca y al ámbito marino, también caracterizadas por su enfoque en el crecimiento económico sin comprometer la protección los ecosistemas marinos. En la práctica, la MMO se encarga de impulsar y gestionar proyectos, ofrecer apoyo, información y soporte para trámites administrativos como la obtención de licencias. Actúa como un puente entre las comunidades pesqueras y el DEFRA, entre otras funciones realizando la gestión de una plataforma online para declarar capturas, la obtención de licencias, o mediante proyectos específicos como el proceso de consulta sobre moratorias para capturas de especies comerciales. El trabajo de la MMO con las comunidades pesqueras, pese a su naturaleza práctica y con frecuencia administrativa, implica en última instancia la adopción y la participación activa de los actores privados en la implementación de la normativa del DEFRA y la adopción de prácticas sostenibles en la industria pesquera.

Otros organismos públicos relacionados con el DEFRA que desarrollan funciones en agricultura, pesca y alimentación

Agriculture and Horticulture Development Board

Apoya la productividad y competitividad del sector agrícola y hortícola.

Environment Agency

Protege y mejora el medio ambiente, gestionando riesgos de inundación y calidad del agua.



Seafish

Promueve la sostenibilidad y competitividad de la industria pesquera británica.



Advisory Committee on Releases to the Environment

Asesora sobre riesgos ambientales de organismos modificados genéticamente.

DEFRA's Science Advisory Council

Proporciona asesoramiento científico independiente al ministerio.

Independent Agricultural Appeals Panel

Revisa y resuelve disputas sobre subvenciones y pagos agrícolas.

Veterinary Products Committee

Asesora sobre la seguridad y la eficacia de productos veterinarios.

Plant Varieties and Seeds Tribunal

Resuelve conflictos legales sobre derechos de semillas protegidas.

ACUERDOS/CONVENIOS/MOUs/PROTOCOLOS (entre ambos países)

- **Marco Estratégico bilateral entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado el 3 de septiembre de 2025.**

Promueve la cooperación entre ambos países en áreas de interés común, algunas de las cuales afectan el ámbito de actuación del MAPA: mejorar la productividad de empresas exportadoras pequeñas y medianas, colaborar para asegurar cadenas de distribución alimentarias resilientes, sostenibles y diversificadas, y la colaboración en programas de investigación. El punto 10a en concreto menciona el compromiso de aumentar la colaboración para promover el desarrollo sostenible en las cadenas de suministro alimentarias, justificada por las intensas relaciones comerciales entre ambos países en agricultura, alimentación y el sector pesquero.

También se comprometen a aumentar la colaboración a través de más interacción e intercambio de información sobre seguridad alimentaria, disponibilidad y acceso a alimentos, agricultura sostenible y recursos hídricos, el desarrollo de variedades vegetales mejoradas, ciencia pesquera y avances tecnológicos en el ámbito de la descarbonización de flotas. El acuerdo también incluye un apartado dedicado al "Clima y a la Transición Verde" donde se mencionan disposiciones relativas a la biodiversidad de los ecosistemas marinos. Vigencia: Indefinida. Actualmente no se ha desarrollado, pero incluye un compromiso de celebrar un diálogo bilateral anual.



- **Memorándum de Entendimiento de 22 de abril de 2002 (actualizado y firmada la actualización el 15 de septiembre de 2021) entre la Oficina de la Commonwealth y la Secretaría General de Pesca Marítima sobre el régimen de observación científica internacional de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos”.**

Mediante este MoU se gestiona el sistema de observación científica de la pesca en la Antártida. En CCAMLR (Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos en la Antártida), se establecen las condiciones para embarcar un observador a bordo de acuerdo con el esquema de observación científica internacional en la zona de la Antártida que, entre otros requisitos, obliga a que uno de los observadores sea de un país diferente al estado de pabellón del buque.

LÍNEAS POLÍTICAS

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL POST BREXIT

El 1 de enero de 2021, se hizo efectivo el BREXIT y el Reino Unido abandonó el Mercado Único y la Unión Aduanera, así como todas las políticas de la UE (PAC y PCP) y los acuerdos internacionales de la Unión, lo que puso fin a la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales con la UE. A partir de esa fecha, Reino Unido (RU) es un país tercero para la UE.

Previamente, en diciembre de 2020, RU y la UE alcanzaron un **Acuerdo de Cooperación y Comercio (TCA en inglés)** que, si bien supone un retroceso sobre la relación existente hasta entonces, es un avance si se compara con otros Acuerdos de Libre Comercio (ALC) en vigor entre la UE y ciertos países terceros. En concreto establece aranceles y contingentes nulos para el comercio de mercancías evitando fijar aranceles que podrían haber alcanzado hasta un 40 % en las exportaciones de algunos productos cárnicos y lácteos de acuerdo a los tipos arancelarios de la OMC. El beneficio de estas preferencias está condicionado, en todo caso, al cumplimiento de normas de origen respecto a las mercancías con las que se comercia. Al mismo tiempo, este Acuerdo respeta la autonomía regulatoria y decisoria. No abarca las decisiones de futuro relativas a la evaluación de su régimen sanitario y fitosanitario (SPS) a los efectos de su inclusión en la lista como tercer país autorizado a exportar productos alimentarios a la Unión, lo que supone que cada parte toma sus propias decisiones en estas materias.

La UE y el RU constituyen desde entonces dos mercados separados y dos espacios normativos y jurídicos distintos. El comercio de bienes y servicios y los intercambios transfronterizos en ambas direcciones ahora se ven sometidos a trámites que afectan a las administraciones públicas, las empresas, los ciudadanos y, en general, a las partes interesadas en ambos lados. En el caso de los intercambios de alimentos, éstos deben disponer de certificados sanitarios y someterse a controles sanitarios y fitosanitarios en los Puestos de Inspección Fronteriza de los Estados miembros de la UE. Desde 1 de enero de 2021 se aplican inspecciones y controles aduaneros a todas las exportaciones de RU que entran en la UE donde se examina el cumplimiento de las medidas SPS a las importaciones de productos agroalimentarios británicos.



Por su parte, en 2020, las autoridades británicas comenzaron a trabajar en su propio modelo de controles en frontera bajo los principios de la *2025 UK Border Strategy*. Sin embargo, en abril de 2022, decidieron no introducir controles SPS adicionales para las importaciones comunitarias en Gran Bretaña, excepto para los productos de más alto riesgo, como los animales o las plantas vivas.

Se trataba de evitar el desabastecimiento de un número importante de alimentos que el RU no produce y cuyo suministro se garantizaba por el comercio intracomunitario durante su pertenencia a la UE. Tras varios aplazamientos y después de casi 3 años desde la salida del RU de la UE, el 29 de agosto de 2023, se adoptó el texto final del **Border Target Operating Model (BTOM)** en el que se establecen los principios, fases de entrada en vigor y operativa que rige los controles, en particular de medidas SPS, en frontera de las importaciones de alimentos en RU.

En cuanto al ámbito de la pesca, el TCA establece las condiciones entre ambas partes para el acceso recíproco a las aguas británicas y comunitarias de las flotas pesqueras nacionales, la distribución de los stocks pesqueros según un calendario de reparto hasta 2026, los mecanismos para fijar anualmente las cuotas pesqueras compartidas y el funcionamiento de un Comité especializado de pesca para abordar los asuntos de interés mutuo. El Acuerdo contempla también la revisión de estas condiciones de cara al 30 de junio de 2026.

MARCO REGULATORIO INTERNO POST BREXIT EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO

Una vez que las políticas comunitarias ya no se aplican en los sectores agroalimentario y pesquero, el Reino Unido ha ido introduciendo legislación propia en la que se establecen las prioridades y, en función de éstas, los requisitos para contar con apoyo financiero público. El objetivo declarado es aumentar la sostenibilidad, la productividad y la resiliencia de la agricultura, la pesca y la industria agroalimentaria, mejorar la bioseguridad en frontera y aumentar los estándares de bienestar animal.

En el sector agrario, los nuevos planes y programas de apoyo se dirigen prioritariamente a proporcionar beneficios ambientales (*environmental goods*) al tiempo que se garantiza la seguridad alimentaria y la productividad del sistema agrícola y alimentario mediante un esquema que recompensa los resultados ambientales como sustitución de los pagos directos por superficie/ explotación, propios del sistema de la PAC cuando RU dejó la UE.

Aunque Reino Unido sigue aplicando en muchos ámbitos una legislación asimilada de la UE, derivada de su anterior pertenencia a la misma, progresivamente se ha ido produciendo una divergencia normativa que ha sido significativa en las disposiciones sobre bienestar animal (más exigente que en la UE), la autorización de pesticidas (más laxa que la de la UE) o para la autorización del uso de "técnicas de precisión genómica" en agricultura en las que el RU ha ido por delante de la UE en la adopción de normativa nueva.



Respecto a la política pesquera, tras el Brexit, el RU se ha centrado en la elaboración de Planes de Gestión Pesquera (*Fisheries Management Plans*) por especies, formulados en colaboración con el sector, que establecen medidas de conservación (vedas, prohibición de descartes...) y medidas de control (previsión de puesta en marcha de dispositivos REM con uso generalizado) con el objetivo de incidir en la sostenibilidad del sector pesquero. En paralelo, se han producido cambios importantes en cuanto a la ordenación del uso del espacio marino debido a la política de designación de áreas HPMA (áreas marinas altamente protegidas) y MPAs (áreas marinas protegidas) y del número y tamaño creciente de parques eólicos marinos, que tiene un impacto directo en el acceso a ciertas zonas pesqueras tradicionales, lo que ha creado tensiones con el sector británico. La evaluación científica se basa en los dictámenes del CIEM y en la que realiza la agencia CEFAS que colabora con el DEFRA. Por fin, en sustitución de los fondos comunitarios se ha previsto la activación de financiación específica para el sector dirigida, principalmente, a la mejora tecnológica.

Después del cambio de gobierno, tras las elecciones legislativas en julio de 2024, las prioridades políticas del DEFRA quedaron establecidas en:

- Mejorar el medio ambiente a través del mantenimiento del aire y el agua más limpios, la minimización de los residuos y la mejora de los ecosistemas marinos y terrestres.
- Reducir las emisiones de los gases que causan el efecto invernadero y aumentar la captura de carbono a través de los sectores agrícolas, la gestión de los residuos, de formas naturales como con el mantenimiento y la restauración de la capa de materia orgánica presente en el suelo (*peat*) y la reforestación, para contribuir al objetivo de alcanzar cero emisiones.
- Reducir la frecuencia y el impacto de las inundaciones y la erosión costera en la ciudadanía, las empresas, comunidades y el medio ambiente.
- Aumentar la sostenibilidad, la productividad y la resiliencia de la agricultura, la pesca, y el sector alimentario, mejorar la bioseguridad en las fronteras y aumentar los estándares de bienestar animal.

El partido laborista, que accedió al gobierno en julio pasado, incluyó en su programa electoral la prioridad de replantear su relación con la UE (RESET UK-EU) en diversas áreas, incluyendo un Acuerdo veterinario y fitosanitario bilateral. Para este proceso RU señaló que mantenía como líneas rojas la exclusión actual de la Unión Aduanera y el Mercado Único.

En respuesta, la UE reclamó, desde el principio, que la revisión de la relación bilateral habría de incluir necesariamente la renegociación del capítulo pesquero que contiene el Tratado de Cooperación y Comercio (TCA), que establece que las condiciones actuales de acceso mutuo a las aguas y distribución de stocks pesqueros compartidos finalizan el 30 de junio de 2026.

En mayo de 2025 se celebró una Cumbre bilateral en el marco de este proceso de acercamiento en la que se acordó un *Common Understanding* con 5 áreas en las que se reforzarán las relaciones bilaterales junto con un Acuerdo Político sobre pesca para mantener el pleno acceso recíproco a las aguas hasta el 30 de junio de 2038. Además, se recuerda que el Acuerdo de Retirada, incluyendo el Marco de Windsor, y el TCA seguirán constituyendo el núcleo de la relación UE-RU.



En el ámbito agroalimentario, un Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ha sido demandado por amplios sectores en RU que han sufrido un declive profundo y continuado, en valor y volumen, de las cifras de exportación de alimentos británicos a la UE o, en menor proporción, aquellas que tienen, después del Brexit, dificultades para abastecerse mediante importaciones de material vegetal (semillas principalmente) procedente de la UE.

Ambas Partes acordaron trabajar en un Acuerdo SPS para que la inmensa mayoría de los animales, productos animales, plantas y productos vegetales en el comercio bilateral “*puedan realizarse*” sin certificados de exportación (sanitarios y fitosanitarios) ni controles. El futuro Acuerdo SPS abarcaría los aspectos sanitarios, fitosanitarios, de seguridad alimentaria y normas de protección a los consumidores aplicables a la producción, distribución y consumo de productos agroalimentarios, las regulaciones sobre animales vivos, pesticidas y la producción ecológica, así como la normativa de estándares a la comercialización para ciertos productos y sectores. El Acuerdo podría requerir que el RU se *aline* *dinamicamente* con la normativa comunitaria y se contempla la actuación del TJUE como autoridad última en la resolución de disputas.

PRINCIPALES LEYES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

Agriculture Act 2020

Publicada el 16 de enero de 2020, la presente ley recibió la sanción real el 11 de noviembre de 2020, tras varias enmiendas por parte de la Cámara de los Lores, y se ha convertido en una pieza central de la normativa relativa al sector agrario en Inglaterra, articulando en la actualidad la mayor parte de políticas relativas al sector agrario en Inglaterra.

Pese a ser la primera ley que consolida el régimen agrario post-Brexit, gran parte de las medidas y principios de la presente ley se desarrollaron en el proyecto de ley conocido como la *Agriculture Bill de 2017-19*, que no llegó a convertirse en ley debido a la disolución del parlamento en 2019.

Tras el Brexit, los pagos agrícolas que se recibían anteriormente a través de la aplicación de la PAC desaparecieron y con el fin de evitar disrupciones en la financiación al sector, esta ley establece un marco para la implementación de un sistema nacional de pagos y subvenciones agrícolas que sustituirá por completo a los anteriores de la PAC. El elemento más innovador de la ley es el desarrollo de un nuevo planteamiento en la financiación a la agricultura, condicionando la obtención de las ayudas a una serie de requisitos recogidos en el título primero de la ley, como la adopción de prácticas sostenibles que promuevan la protección del medio ambiente, el bienestar animal y la mitigación del cambio climático así como las mejoras en la productividad agraria. Pretende hacer la transición hacia un sistema en el que los agricultores ya no recibirán pagos en base al tamaño de sus explotaciones sino condicionados a producir “bienes públicos” (*public goods*) en un sistema denominado “pago por resultados”.

La ley fija un período transicional entre 2021 y 2027, en el que los pagos del sistema anterior, *Basic payments* (pagos básicos), se siguieron abonando a través del *Basic Payments Scheme*, pero en proceso de eliminación progresiva. Además, la ley autoriza al ministro para la creación de *Delinked payments*, pagos desacoplados de la superficie cultivada, que están condicionados al cumplimiento de los criterios fijados en esta ley y rempazan a los pagos directos. Estos nuevos pagos tienen una naturaleza temporal, ya que la misma ley dispone que se irán reduciendo y se eliminarán por completo en 2027.



Se pretende eliminar la dependencia de los subsidios públicos en la agricultura, y que se destinen los recursos que ya no se utilizan para los pagos para apoyar a la agricultura de maneras alternativas en base a las condiciones fijadas en el título primero.

Otros aspectos no menos importantes de la ley incluyen prácticas de transparencia del sector (ejecución de planes e informes, obligaciones de trazabilidad), poderes a los ministros para intervenir en los mercados cuando se den condiciones excepcionales, medidas para incrementar la transparencia en las cadenas de suministro de alimentos, nuevos requerimientos para la obtención y el intercambio de datos, así como obligaciones de prácticas comerciales justas, no solo para agricultores sino para todos los eslabones de la cadena. La Ley también incluye medidas sobre normas de comercialización e introduce nuevas cláusulas sobre la certificación de productos ecológicos, así como disposiciones para permitir que el Reino Unido cumpla sus obligaciones en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en particular las relativas al apoyo interno a la agricultura.

En el presente año, el informe anual del DEFRA “Programa de agricultura y el campo del año 2024 al 2025” (publicado el 10 de septiembre de 2025) *Farming and Countryside Programme annual report 2024 to 2025*, refleja que el cambio de planteamiento que comporta la *Agriculture Act 2020* en la gestión de los pagos agrícolas en el Reino Unido se está haciendo tangible con, por ejemplo, la implementación de nuevos programas como el *Environmental Land Management Scheme* (ELMS) y sus subprogramas, orientados a la estructuración de pagos y ayudas en torno a la adopción de las prácticas fijadas en el título primero de esta ley.

No obstante, dado el corto recorrido de esta ley, y a que aún se encuentra en fase de transición, es difícil hacer una valoración objetiva sobre la consolidación del cambio que pretende impulsar, o de los efectos a largo plazo de su aplicación. Existen incertidumbres acerca del escenario más allá de 2027, sobre todo en qué condiciones se podrá eliminar por completo el régimen anterior y en qué grado el sector agrícola podrá adaptarse a la adopción de prácticas sostenibles y a una menor dependencia de ayuda pública que se persigue con esta ley.

Direct Payments to Farmers (Legislative Continuity) Act 2020

La *Direct Payments to Farmers (Legislative Continuity) Act* de 2020 evita un vacío legal en 2020 en materia de ayudas agrícolas asegurando la continuidad de los pagos agrícolas (*direct payments*) articulados en torno a la PAC. A través de esta ley, se “introduce la PAC” dentro de la legislación interna, para que exista base legal en la que el DEFRA y las Administraciones de Escocia, Gales, Irlanda del Norte (*Devolved Administrations*) pudieran apoyarse para abonar dichos pagos. Ello se debe a que uno de los términos del acuerdo de salida de la Unión Europea estipulaba que se dejaba de aplicar la normativa europea en materia de pagos agrícolas al Reino Unido. Además, la ley establece los límites temporales, y los mecanismos para futuras enmiendas a través de la adopción de legislación secundaria, y la replicación de modificaciones en la legislación europea original que se pretendan introducir al ordenamiento británico. La ley también modifica la normativa europea de pagos directos para aumentar el margen de gasto en el año 2020, y así adaptarse mejor a las necesidades del Reino Unido.



Fisheries Act 2020

Establece el marco legal para la gestión independiente de la pesca para el Reino Unido tras el fin de la aplicación de la política pesquera común de la UE (PPC) después del Brexit. Sus elementos más relevantes incluyen la regulación de las capacidades del Reino Unido de gestionar su política pesquera en tanto que estado independiente, de acuerdo al derecho internacional. Dado que es una competencia descentralizada, esta ley se encarga de crear el marco común para las cuatro administraciones responsables: el DEFRA para Inglaterra, y las administraciones de Escocia, Gales e Irlanda del Norte, de modo que puedan actuar de manera coordinada en la gestión de la política pesquera.

La *Fisheries Act 2020* también fija los objetivos de la política pesquera británica que, en gran medida, reflejan los que ya estaban contenidos en la PPC, relativos a la sostenibilidad, cambio climático, el principio de precaución o la evidencia científica. No obstante, destaca que se hayan incorporado el “objetivo del beneficio nacional” y el “objetivo del cambio climático”, siendo, sobre todo el primero, un indicador de las líneas políticas post-brexit en materia pesquera.

Con especial relevancia para buques españoles operando en aguas británicas, esta ley establece los derechos de los buques extranjeros en aguas británicas. Notablemente destaca que se elimina el derecho automático, contenido en la PPC, otorgado a las flotas de la UE para acceder a aguas británicas, y fija las condiciones de acceso de buques extranjeros a aguas británicas (por ejemplo, la prohibición del acceso de flotas de terceros estados a no ser que dispongan de la licencia correspondiente expedida por el Reino Unido). Además, la ley también incluye la fijación de cuotas, se establecen planes de gestión pesquera, obligaciones de responsabilidad ambiental, el régimen de ayudas económicas y otorga competencias ejecutivas al organismo del DEFRA, la *Marine Management Organisation* (MMO).

Environment Act 2021

Esta ley cubre un gran espectro de competencias relativas a la protección ambiental y la gestión de residuos, muchas de las cuales estaban sujetas previamente a normativa europea. Adoptada en 2021 bajo el Gobierno de Boris Johnson, es una ley marco que establece la base legal para ejercer competencias y adoptar normativa derivada en materia de protección ambiental. El preámbulo de la ley define que la misma contiene disposiciones relativas a los objetivos, planes y políticas destinados a la mejora del medio ambiente, la elaboración de declaraciones e informes sobre la protección ambiental, la de gestión de residuos y eficiencia en el uso de los recursos, la calidad del aire, la retirada del mercado de productos que no cumplan con los estándares ambientales, la mejora de la naturaleza y la biodiversidad, la creación de convenios de conservación, y la regulación de productos químicos. Además, crea un organismo encargado de supervisar la protección ambiental (Agencia para la protección ambiental / *Office for Environmental Protection*). También aborda la regulación de la gestión de las aguas residuales, un asunto de gran controversia en el Reino Unido.

Pese a no ser una ley estrictamente dirigida a la pesca y a la agricultura, algunas de sus disposiciones tienen implicaciones para la agricultura y el comercio internacional de productos agrarios. Las más relevantes son las potenciales restricciones o modificaciones del uso agrario que las disposiciones relativas a los objetivos de conservación de especies y de entornos naturales pueden tener sobre determinados usos agrarios, sobre todo en zonas cercanas a áreas protegidas o de poblamiento de ciertas especies vulnerables.



La ley también dispone de manera genérica el marco para establecer obligaciones de uso eficiente de los recursos, que podrían afectar a la industria agroalimentaria sobre todo en el embalaje o en la gestión de residuos y disposiciones relativas a la gestión del drenaje de cursos de agua, que podrían dar lugar a modificaciones en el uso agrícola en zonas de declaradas de drenaje. Incluye igualmente restricciones y obligaciones en el comercio de productos básicos con riesgo forestal (*forest risk commodities*), haciéndose eco de la EUDR europea, pese a que el desarrollo más detallado de esta materia se hace en otra ley independiente (en particular, las obligaciones de diligencia debida/*due diligence* de las empresas en las cadenas de suministro).

Animal Welfare (Sentience) Act 2022

La *Animal Welfare (Sentience) Act* es una ley que destaca por la creación de un comité parlamentario de “sentencia” animal (*Animal Sentience Committee*), que podrá emitir un informe sobre si el gobierno está teniendo en cuenta debidamente los efectos negativos en el bienestar animal de cualquier política, en cualquier fase de su adopción o implementación que, no obstante, no es competente sobre las “administraciones devueltas” (Escocia, Gales, Irlanda del Norte). Esta ley pretende dar centralidad al bienestar animal en toda política que se adopte o implemente, no solo siendo competente para pronunciarse sobre políticas correspondientes al DEFRA, sino también las de cualquier otro ministerio, igualando la consideración del bienestar animal con otros intereses públicos. Pese a no ser estrictamente una ley del ámbito del DEFRA, se entiende en conjunción con las líneas generales que sigue este ministerio después del Brexit, según las cuales el bienestar animal tiene un papel muy relevante. Como elementos más distintivos de esta ley cabe nombrar que otorga una naturaleza consultiva a los informes emitidos por este comité, disponiendo que podrán contener recomendaciones, de modo que el gobierno tenga las herramientas necesarias para guiar su actuación en políticas concretas en relación con el bienestar animal. Sin embargo, dichos informes y recomendaciones no tienen fuerza vinculante. No obstante, se crea la obligación de que el Gobierno, a través del ministro correspondiente, responda a dicho informe ante el parlamento en el plazo de 3 meses, sin pronunciarse respecto a la discrecionalidad del mismo para que aplique o no las recomendaciones de dicho comité.

Shark Fins Act 2023

Esta ley prohíbe la importación y exportación de aletas de tiburón (*Shark fins*) y de productos derivados que las contengan. Da respuesta nacional a principios recogidos en textos de derecho internacional de los cuales el Reino Unido es signatario como el UNCLOS (1982) o el Plan de acción internacional de la FAO para la conservación y gestión de tiburones (1999). Esta ley se relaciona con las medidas más amplias para la conservación y la lucha contra la pesca ilegal, o prácticas dañinas para la biodiversidad marina que se recogen en otras leyes británicas en política pesquera.

El aspecto más relevante de la *Shark Fins Act* para los buques españoles es que se da fuerza de ley a la prohibición de ciertas prácticas en la pesca (relativas a los tiburones), y obliga a buques de cualquier nacionalidad operando en aguas británicas, así como a buques británicos, independientemente de donde operen.



Precision Breeding Act 2023 y Draft Genetic Technology (Precision Breeding) Regulations 2025

La *Genetic Technology (Precision Breeding) Act* de 2023 establece un nuevo marco regulatorio para la liberación y comercialización de plantas y animales obtenidos a través de técnicas de reproducción de precisión, estableciendo los requisitos para su comercialización. La ley ofrece el marco legal para la diferenciación jurídica de estos organismos respecto a los organismos modificados genéticamente (OMG) entendidos como aquellos en los cuales se ha introducido material genético proveniente de otras especies, y cuyo régimen regulatorio se mantiene sin modificar. De este modo, se crea un nivel medio entre los organismos obtenidos de manera tradicional, los que son resultado de técnicas de reproducción de precisión y los OMG. La presente ley también prevé disposiciones relativas a las evaluaciones de riesgos asociadas, introduce un sistema de notificaciones, y regula la comercialización de alimentos y piensos producidos a partir de dichas plantas y animales. La norma incluye tanto vegetales como animales (no humanos).

Tal y como se recoge en el artículo primero de la ley, se consideran “organismos de reproducción de precisión” aquellos cuyos rasgos genéticos resultan de biotecnologías modernas, son estables y podrían haberse obtenido mediante métodos tradicionales de cría, excluyendo modificaciones genéticas como las propias de OMG. El objetivo de la ley es regular estos organismos de manera proporcional a su nivel de riesgo, simplificando las exigencias normativas para los rasgos de bajo riesgo y manteniendo evaluaciones más rigurosas cuando existan posibles impactos sobre el medio ambiente, el bienestar animal o la salud humana.

En el plano político, la ley forma parte nuevamente de la agenda del Gobierno británico posterior al Brexit, dado que la regulación de dichos organismos estaba comprendida en el derecho comunitario. El Gobierno británico expuso en la fase preparatoria de la ley que la normativa europea, no diferencia en el trato que da a organismos modificados genéticamente y a los organismos resultado de técnicas de reproducción de precisión y que, debido a ello, se limita considerablemente el margen para explorar los potenciales beneficios en la agricultura de los segundos.

La ley adopta un planteamiento “basado en la ciencia y proporcional” en relación con estos organismos y se espera que aporte beneficios y reducción de costes sobre todo para el sector de la mejora genética vegetal e, indirectamente, para el resto de la cadena alimentaria, reduciendo notablemente los plazos para la comercialización de estas variedades, impulsando la innovación e inversiones en el Reino Unido, además de la seguridad alimentaria y la resiliencia frente al cambio climático y el refuerzo de la competitividad del Reino Unido en biotecnología agrícola. Por el contrario, los gobiernos descentralizados de Escocia y Gales han manifestado reservas, y en el caso de Escocia una abierta oposición, lo que imposibilita su aplicación uniforme en todo el Reino Unido.

En febrero de 2025 se presentó en el Parlamento la legislación de desarrollo de esta Ley (***Draft Genetic Technology (Precision Breeding) Regulations 2025***) y en marzo comenzó su debate en la Cámara de los Comunes, con el escenario temporal de que el próximo mes de noviembre puedan entrar en vigor. Fundamentalmente, desarrolla las exigencias de información específica previa a la liberación de los “organismos de precisión”, los mecanismos para confirmar por parte del DEFRA que se trata de un “organismos de precisión” antes de su comercialización, los requisitos para mantener un registro público, así como la existencia de un registro específico en el caso de alimentos y piensos, los ajustes de la normativa alimentaria para reconocer esta categoría en Inglaterra, el ámbito de aplicación ya que aunque formalmente muchas de las disposiciones formalmente se extienden a todo el RU, en la práctica, se aplican en Inglaterra.



Animal Welfare (Livestock Exports) Act 2024

La Ley aprobada bajo la anterior administración de Rishi Sunak, prohíbe la exportación del ganado bovino, equino, porcino, caprino y ovino desde el Reino Unido a terceros países para su sacrificio, lo que tiene efectos importantes para el comercio internacional de ganado, que es particularmente intenso con el conjunto de la Unión Europea.

La adopción de esta ley persigue el objetivo de evitar inducir estrés o daños a los animales durante el transporte para la exportación, a la vez que asegura el sacrificio en instalaciones en el Reino Unido, que, según el legislador británico, cuentan con unos altos estándares de bienestar animal. También se citan como objetivos perseguidos ayudar a aumentar el valor de la carne producida en el Reino Unido y el crecimiento de la economía británica. Las disposiciones más relevantes de esta ley incluyen la prohibición ya nombrada, recogida en el primer artículo, y el establecimiento de responsabilidades penales, así como la eventual revocación de licencias, en caso de que se incumpla la prohibición o no se colabore debidamente.

Como es característico de gran parte de las leyes de ese período, la administración de Sunak justificó que la adopción de esta ley fue posible haciendo ejercicio de la libertad normativa del gobierno británico tras el Brexit. En conjunto con otras leyes que se han ido describiendo hasta ahora, es otra muestra de la voluntad política de colocar al Reino Unido como un líder, en este caso, en bienestar animal. En relación con esta agenda gubernamental, la ley descrita se impulsó por esa administración junto a un conjunto de proyectos de ley relativos al bienestar de mascotas y primates.

ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN REINO UNIDO RELATIVOS A LAS COMPETENCIAS DEL MAPA

IGC	Consejo Internacional de Cereales
OIA	Organización Internacional del Azúcar
NEAFC	North East Atlantic Fisheries Commission / Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste
NASCO	North Atlantic Salmon Conservation Organization / Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte
OMI	Organización Marítima Internacional
OIC	Organización Internacional del Café
FAC	Convenio de Asistencia Alimentaria



DATOS BÁSICOS SECTORIALES

GEOGRÁFICOS

Según los últimos datos consolidados (2024), el Reino Unido tiene una Superficie Agraria Útil (SAU) de 16,8 millones de hectáreas, que suponen un 69 % del territorio del país.

El 37 % de la SAU británica se corresponde con tierras cultivables, a su vez destinadas en un 72 % a los cereales, mayoritariamente trigo y cebada, y el resto distribuida entre otros cultivos arables, colza y remolacha azucarera, patatas y frutas y hortalizas.

El total de explotaciones en el Reino Unido es de 209.000, casi la mitad de las cuales se ubican en Inglaterra (102.400), seguida por Escocia con alrededor de 43.000, Gales con 38.000 y 26.000 en Irlanda del Norte. El tamaño medio es de 80 Has, muy poco por debajo de la media en Inglaterra (87 Has), alcanzando una extensión media de 123 Has en Escocia, 47 Has en Gales y 40 Has en Irlanda del Norte.

SOCIALES

El número de personas activas en el sector agrario en Reino Unido en 2025 asciende a 462.100 personas, lo que supone el 1,4 % de la población ocupada en el país, de los que solo el 5 % son menores de 35 años y el 40 % tienen más de 65 años, lo que muestra una clara tendencia hacia el envejecimiento de la fuerza laboral agrícola. El número de activos en la agricultura indica una tendencia a la baja en los últimos años y el número de jóvenes que se incorpora a la actividad es limitado. La distribución por género refleja que un 88 % son hombres y un 12 % mujeres si bien se constata una muy ligera mejora en la participación femenina en este sector.

Al incorporar a la industria agroalimentaria, el número de personas empleadas asciende a 4,2 millones, es decir, el 13 % de la población activa total.

ECONÓMICOS

La producción agrícola total en 2024 se redujo un 5,1 % en volumen y un 5,3 % en valor respecto a 2023 totalizando 11.700 M£, mientras que la producción ganadera aumentó un 3,5 % en volumen y un 5,6 % en valor sobre el año precedente, alcanzando los 20.100 M£.

El valor añadido bruto (VAB) del sector agrario británico, en 2024, aumentó un 12,8 % respecto al año precedente situándose en 14.500 M£, equivalentes al 0,56 % del VAB del Reino Unido, reflejando el mayor peso relativo del subsector ganadero, particularmente el sector lácteo y el de la carne de vacuno, sobre el agrícola.

La Renta Agraria total (Total Income From Farming) en 2024 alcanzó los 7.700 M£, equivalente al 26,4 % de incremento interanual, impulsado por la reducción de los costes de los insumos (fertilizantes y piensos) y una ligera mejora de los precios de los productos ganaderos.



Respecto al comercio exterior británico, estructuralmente la balanza comercial agroalimentaria (capítulos 1-24) es negativa y el país depende de las importaciones para garantizar el abastecimiento alimentario. En 2024, las exportaciones se redujeron un 2,3 % totalizando 24.600 M€ y las importaciones se incrementaron el 6,5% hasta un valor de 64.100 M€ (saldo negativo de 39.500 M€). Tras la salida de la UE, el Reino Unido ha encontrado grandes dificultades para acceder al mercado de la UE, principal destino de sus exportaciones, sin que haya sido posible compensar esta situación con otros acuerdos comerciales negociados con posterioridad al Brexit.

SECTOR PESQUERO

El número total de embarcaciones registradas se sitúa en 5.148, de las que el 79 % tienen menos de 10 metros de eslora, el 17% están entre los 10 y los 25 metros de eslora y el 4% restante superan los 25 metros de eslora.

Inglaterra registra el 49 % de las embarcaciones menores de 10 metros mientras que en Escocia están concentradas las de mayor eslora. Gales e Irlanda del Norte tienen la menor proporción de la flota pesquera británica. La potencia total de la flota ha experimentado una disminución del 42 % de la potencia total los últimos 30 años.

El número de empleos en la pesca comercial a tiempo completo equivalente asciende a 6.532 y respecto al empleo en la acuicultura es relevante en la producción de salmón en Escocia donde están empleadas aproximadamente 2.500 personas en forma directa.

Las especies principales capturadas son peces demersales (merluza, bacalao, platija, lenguado, gallo y gallo de San Pedro), peces pelágicos (arenque, caballa y sardina) y crustáceos y moluscos (camarón, langostino, cangrejo, vieira y langosta) en un volumen que se sitúa en 719.00 T, de las que 501.000 T son capturadas por Escocia, que además concentra la producción acuícola que asciende a 151.000 T de salmón.

El valor económico de las capturas asciende a 1.100 M€ y en la acuicultura supone 1.320 M€. Las exportaciones de pescado ascienden a 1.700 M€ y las importaciones 3.500 M€.

22 de julio de 2026